RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006
(1 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba y adopta el ajuste al SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el COLEGIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL JOVEN "TALITA CUMI" de la Ciudad de Medellín.

La Rectora del Colegio de Desarrollo Social para la Atención Integral al Joven "Talita Cumi" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, en el PEI y lo estipulado en el numeral 5º del Artículo del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075, Parte 3, Título 3, capítulo 3, artículo 2.3.3.3.3.8 establece que todos los establecimientos educativos deben crear y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 3, se señala que el consejo directivo debe adoptar y aprobar oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 4 solicita incorporar el SIEE en el PEI, articulando con las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 5 señala que se deben establecer parámetros para la divulgación del SIEE, sus procedimientos y mecanismos.
5. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 7 señala que es obligación de la Institución informar sobre el SIEE a los estudiantes, padres de familia y Docentes que se incorporan durante el año escolar a la Institución.
6. La definición, actualización o modificación del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados.
7. Que el Consejo Directivo según acta de reunión No.7 de agosto 29 de 2025 analizó el actual SIEE y consideró las sugerencias hechas por la comunidad educativa de la Institución y aprobó la actualización con las adopciones y ajustes pertinentes.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio de Desarrollo Social para la Atención Integral al Joven Talita Cumi para los CLEI III, IV, V y VI.

Artículo 2°. Derogar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anteriores a la expedición de la nueva Resolución Rectoral N. 006 del 1 de septiembre de 2025. El SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Comunicar el texto completo del SIEE Sistema Institucional de Evaluación de

Estudiantes, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de medios virtuales.

Artículo 4°. Promulgar y explicar el SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 5°. Evaluar anualmente el presente SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 6° Vigencia. El presente SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes empieza a regir a partir del 2 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el primero de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sandra Lucía Castaño Cardona
CC: 43.596.156 Medellín
Rectora